

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO  
“ADQUISICIÓN DE TELEVISORES PARA SALAS DE REUNIONES DEL HOSPITAL DE FUENLABRADA”**

**PA SUM 23/035 SS**

**ÍNDICE**

<b>1.- INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>2.- OBJETO .....</b>	<b>2</b>
<b>3.- PRODUCTOS A ENTREGAR.....</b>	<b>2</b>
3.1.- <i>Relación de material.....</i>	2
<b>4.- REQUISITOS TÉCNICOS.....</b>	<b>2</b>
4.1 <i>Requisitos Técnicos Mínimos.....</i>	2
4.2 <i>Otros Requisitos Obligatorios.....</i>	4
<b>5.- REQUISITOS GENERALES.....</b>	<b>5</b>
5.1.- <i>Plazos y ritmo de entrega.....</i>	5
5.2.- <i>Precio de licitación.....</i>	5
5.3.- <i>Eficiencia energética.....</i>	5
5.4.- <i>Condiciones del suministro.....</i>	5
5.5.- <i>Instalación.....</i>	5
5.6.- <i>Garantía in-situ.....</i>	5
5.7.- <i>Servicio Técnico Post Venta.....</i>	5
5.8.- <i>Documentación.....</i>	6
<b>6.- CONFIDENCIALIDAD.....</b>	<b>6</b>
<b>7.- CONDICIONES ADICIONALES A CUMPLIR.....</b>	<b>6</b>
7.1 <i>Disponibilidad de medios.....</i>	6
7.2 <i>Responsable del Suministro.....</i>	6
<b>8.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....</b>	<b>6</b>
<b>9.- PLAZO DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>10.- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.....</b>	<b>6</b>
<b>11.- INCORPORACIÓN AL CONTRATO.....</b>	<b>8</b>

## 1.- INTRODUCCIÓN

El hospital de Fuenlabrada cuenta con unas salas de reuniones que como dotación para poder desarrollar su actividad han contado con proyectores. El mantenimiento de los mismos supone el reemplazo de las lámparas cada cierto número de horas de funcionamiento. Los costes de mantenimiento de los proyectores unido a la obsolescencia y el valor residual de los mismos hacen que se considere como opción más apropiada su sustitución.

Los televisores de gran formato existentes en la actualidad ofrecen una calidad de visionado y un tamaño que los convierten en la opción idónea para sustituir los proyectores actuales. Suponen un ahorro en cuanto a los costes de mantenimiento frente a los proyectores, eliminan la necesidad de paneles de proyección para un visionado óptimo y gozan de mayor flexibilidad al poderse desplazar en caso de necesidad en otras salas del hospital.

## 2.- OBJETO

El objeto del contrato es la adquisición de 4 televisores de 85 pulgadas con los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como soportes con ruedas, cables HDMI de 10 metros de longitud, montaje e instalación.

## 3.- PRODUCTOS A ENTREGAR

En este apartado se cita el material que el Hospital de Fuenlabrada ha determinado adquirir, sus características, requerimientos técnicos, garantía y soporte asistencial.

### 3.1.- Relación de material.

La relación de material está estructurada en los siguientes apartados:

MATERIAL		
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD
<b>1.0 SISTEMA DE VISUALIZACIÓN.</b>		
1.01	MONITOR TV 85".	4
<b>2.0 SOPORTE DE SUELO</b>		
2.01	SOPORTE DE SUELO CON RUEDAS CON BANDEJA PARA COLOCAR OTROS DISPOSITIVOS.	4
<b>3.0 CABLES</b>		
3.01	CABLES HDMI DE 10 M DE LONGITUD.	4
<b>4.0 SERVICIOS PROFESIONALES</b>		
4.01	MONTAJE E INSTALACIÓN. El adjudicatario entregará los bienes en el domicilio social del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada ubicado en Camino del Molino núm. 2, CP 28942, Fuenlabrada. Será igualmente el adjudicatario quien a través de profesionales a su cargo proceda a la instalación de los soportes y televisores en las ubicaciones que el Hospital indique en la fecha de entrega.	1

## 4.- REQUISITOS TÉCNICOS

### 4.1 Requisitos Técnicos Mínimos

Se especifican a continuación las características técnicas mínimas que deben cumplir los equipos a suministrar. Las propuestas deben ajustarse a la terminología utilizada en este apartado.

Los requisitos mínimos detallados no pretenden ser una relación exhaustiva de las características técnicas de los equipos. Las propuestas que ofrezcan características inferiores a las especificaciones técnicas mínimas del equipo no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento.

Se indican como 'Requisitos Técnicos Mínimos' las características técnicas mínimas que debe cumplir el equipo presentado)

**Tipo de Requisitos mínimos:**

- **Televisores de 85 Pulgadas:**

CARACTERISTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		
<b>1.0 PANTALLA</b>		
1.01	Tamaño en pulgadas	85
	Resolución	UHD 4K
	Resolución en Pixeles	3840*2160
	Tecnología del panel	Nanocel / Quantum dot / QLED
	Frecuencia de refresco de pantalla	50 – 120 Hz
	Compatibilidad	HDR10
<b>2.0 SONIDO</b>		
	Potencia de los altavoces	20 W por canal
<b>3.0 CONECTIVIDAD</b>		
	Antena	DVB-T2/S2/C
	Salida Óptica	SI
	USB	2
	HDMI	SI
	Puerto Ethernet RJ45	SI
	WIFI	WiFi (802.11ac)
<b>3.0 OTROS</b>		
	Compatibilidad para Soporte de tipo VESA	SI

- **Soporte de televisores de suelo con ruedas:**

CARACTERISTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		
<b>1.0 SOPORTE DE SUELO VERTICAL TV</b>		
1.01	Ruedas	SI
	Tamaños de Televisores admisibles	Entre 55 - 100 Pulgadas
	Peso max. admisible	75-100 Kg.
	Altura Elevable	SI
	Bandeja adicional para colocación de otros dispositivos	SI

1. Se deberá aportar documentación Técnico/Comercial de los productos ofertados que incluya fabricante, modelo, características, etc. Toda la información del presente documento tiene como único objetivo clarificar el modelo de producto que el Hospital de Fuenlabrada solicita, pudiéndose ofertar aquellos productos de marcas y modelos que cada empresa prefiera siempre y cuando cumplan los requisitos técnicos que son condición de mínimos y que quedan indicados en este documento.

2. Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las características técnicas solicitadas, para poder tener en cuenta la oferta técnica, se deberá cumplimentar obligatoriamente el documento "Características técnicas productos ofertados.xlsx".

La cumplimentación se deberá realizar obligatoriamente sobre el documento Excel, no admitiéndose la presentación en otro tipo de formato.

- No se admitirán a trámite las ofertas que presenten material descatalogado /discontinuado o de inferiores características a las expresadas.
- El material deberá ser nuevo y entregarse en su embalaje original.
- El modelo deberá ser el mismo para la totalidad de unidades de cada uno de los tipos (elementos) solicitados.
- Se deberán suministrar todos los elementos con los dispositivos originales necesarios para su funcionamiento.

En caso de rotura de stock del modelo ofertado por parte del fabricante y no poder suministrarse en plazo alguno de los elementos, de acuerdo con el Hospital de Fuenlabrada, se deberá reemplazar por el modelo inmediato superior que cumpla con las características técnicas requeridas, sin incremento alguno del importe a abonar por del Hospital de Fuenlabrada.

Se podrá optar por ofertar otro tipo de material de superiores características siempre que se cumplan con todas las funcionalidades y características técnicas, mecánicas, etc... de cada uno de los elementos sin que pueda por ello ser incrementado el presupuesto base de licitación.

#### 4.2 Otros Requisitos Obligatorios

Las características técnicas de los equipos ofertados deberán ser conformes con la normativa vigente de la Unión Europea y española en lo referente a sus aspectos ergonómicos, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida.

El suministrador será responsable del cumplimiento de los requisitos técnicos esenciales establecidos en Reglamentos, Directivas o en otras disposiciones normativas de obligado cumplimiento, tanto en el ámbito europeo como el nacional.

Se ajustarán a la directiva 2001/95/CE relativa a la seguridad general de los productos (R.D. 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos B.O.E. de 10 de enero de 2004).

En materia de restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas y sobre la gestión de los residuos de los productos eléctricos y electrónicos ofertados en el presente acuerdo, serán de aplicación el Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Adicionalmente los productos ofertados, en la medida que les sea de aplicación, cumplirán los requisitos de protección establecidos en el Real Decreto 186/2016, de 6 de mayo de 2016, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos.

Los equipos ofertados deberán disponer de la acreditación de cumplimiento de las siguientes certificaciones.

#### **Certificación Observaciones**

- Marcado CE. Garantiza la conformidad del producto con la legislación y normativa de la Unión Europea (en especial con referencia expresa de cumplimiento en materia de eficiencia energética y plazos de garantía de aparatos y de reposición de piezas).

## 5.- REQUISITOS GENERALES

El adjudicatario deberá llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Suministro de los productos a entregar.
2. Instalación y puesta en marcha en la ubicación que expresamente le sea indicada (locales del Hospital).

### 5.1.- Plazos y ritmo de entrega

El suministro se realizará en una única entrega en el plazo máximo de 15 días desde la adjudicación del contrato.

En caso de retraso en la entrega, se podrá penalizar al adjudicatario según lo establecido en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 5.2.- Precio de licitación

La referencia de precios unitarios de cada uno de los elementos que componen la presente licitación y los totales son los siguientes:

Producto	Precio Unit. IVA Excl.	IVA (21%)	Precio Unit. IVA Incl.	Cantidad	Importe total IVA Incl.
Televisor 85 pulgadas	1.199,38 €	251,87 €	1.451,00 €	4	5.805,00 €
Soportes verticales con ruedas	165,29 €	34,71 €	200,00 €	4	800,00 €
Cables HDMI (10 m)	20,66 €	4,34 €	25,00 €	4	100,00 €
Instalación y montaje	280,00 €	58,80 €	338,80 €	1	338,80 €
<b>TOTAL IMPORTE DE LICITACIÓN.....</b>					<b>7.043,80 €</b>

### 5.3.- Eficiencia energética.

Los productos que se suministren deberán disponer una clasificación de eficiencia energética mejor o igual a G.

### 5.4.- Condiciones del suministro

La entrega del material se llevará a cabo en el Hospital de Fuenlabrada. Los gastos derivados del transporte serán asumidos por el licitador.

### 5.5.- Instalación

El adjudicatario realizará las tareas necesarias para la instalación del equipamiento en su ubicación definitiva.

Dichas tareas consistirán en:

- Montaje de los soportes de suelo.
- Instalación de los televisores en los soportes suministrados a tal efecto.

### 5.6.- Garantía in-situ

Se establece un plazo de garantía mínimo tanto en instalación como en equipos de 3 AÑOS, cuyo cómputo se iniciará a partir de la fecha de recepción y conformidad del suministro y sin perjuicio de los dos años de que dispone el Ente Público, dentro de dicho periodo, en materia de prueba de no conformidad. El adjudicatario se obliga a garantizar la existencia de piezas y un servicio técnico adecuado a partir de la fecha en la que los bienes suministrados dejen de fabricarse.

### 5.7.- Servicio Técnico Post Venta

El Contratista debe contar con la capacidad necesaria para encargarse de la ejecución de la garantía de los productos.

El Contratista deberá disponer de medios de comunicación (con atención en español) tipo e-mail o teléfono mediante los cuales poder contactar y realizar las gestiones de apertura y seguimiento de casos.

Las averías acaecidas durante el periodo de garantía, se gestionarán directamente con el Contratista. En caso de que

sea necesaria la reparación de un equipo, se deberá sustituir el elemento averiado por otro igual o de superiores características, en el plazo de 2 días desde la comunicación de la avería, supeditado a la aceptación del mismo por parte del Hospital de Fuenlabrada, hasta que el equipo original sea reparado e instalado en su lugar de origen.

El Contratista debe hacerse cargo de la recogida del material averiado y su entrega, una vez reparado, en el Hospital de Fuenlabrada, sin cargo adicional para el Hospital.

#### 5.8.- Documentación.

Toda la documentación que el Contratista entregue al hospital de Fuenlabrada deberá presentarse en formato electrónico (Word o PDF y en Excel) y permitir la copia de la información.

La información y documentación presentada deberá estar redactada en castellano, excepto en aquella documentación técnica que no exista traducción.

### **6.- CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información y documentación que el Hospital de Fuenlabrada ponga a disposición del Contratista, en el marco de la ejecución del contrato, será considerada confidencial, así como aquella información a la que pudiera tener acceso el Contratista, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, quedando obligado a:

- Garantizar la seguridad y la confidencialidad de la información y documentación entregada, así como de cualquier otra a la que se pudiese tener acceso por motivo de las tareas en la ejecución de las labores propias del mantenimiento amparadas por este pliego y el contrato firmado por ambas partes.
- Custodia de la documentación e información entregada u obtenida, garantizando en todo momento su seguridad.
- Garantizar que la documentación e información entregada u obtenida se utilizará únicamente en el marco de la ejecución del servicio de mantenimiento, comprometiéndose a no cederla, mostrarla o transferirla por medio alguno.  
Adopción de todas las medidas necesarias que aseguren la integridad de los datos accedidos

### **7.- CONDICIONES ADICIONALES A CUMPLIR**

#### 7.1 Disponibilidad de medios

El adjudicatario deberá contar con los medios propios, personales y materiales necesarios para el soporte técnico que pueda necesitar para llevar a cabo con éxito el suministro objeto del contrato.

#### 7.2 Responsable del Suministro

El adjudicatario designará un Responsable del Suministro ante El Hospital de Fuenlabrada.

### **8.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario asegurará la disponibilidad de los productos contratados durante el periodo de ejecución del presente contrato. En el caso de que la evolución tecnológica de dichos productos suponga un cambio de denominación, podrá sustituirlos siempre que la funcionalidad de dichos productos sea la misma o aporte mejoras sobre las actuales, sin que suponga un coste adicional para El Hospital de Fuenlabrada.

### **9.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo máximo de ejecución del contrato será de 15 DIAS, a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo.

### **10.- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

Dentro de las actividades del Hospital Universitario de Fuenlabrada, ocupa un lugar destacado la protección del Medio Ambiente y pasa a ser un importante objetivo más allá de la propia actividad. Por este motivo, es fundamental que las empresas que nos ofrecen sus productos y / o servicios adquieran el compromiso de prevenir y reducir los impactos ambientales con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.

PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES:

- Prohibido realizar cualquier tipo de vertido de productos peligrosos que no esté autorizado.
- Obligación de cumplir con los Requisitos Legales aplicables en el desarrollo de la actividad.
- Obligación de Informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad al Hospital Universitario de Fuenlabrada.
- Evitar las emisiones al aire, suelo y agua.
- Reducción de ruidos y olores.
- Realizar un uso controlado de la energía y optimizar el consumo de recursos naturales no renovables.
- Minimizar y gestionar adecuadamente los residuos manteniendo un cuidado ambiental durante el manejo, transporte, preparación, utilización y eliminación final de los mismos fundamentalmente cuando se trate de residuos peligrosos.
- Reducir en lo posible y de forma continua los impactos ambientales importantes que genere su actividad haciendo uso de unas buenas prácticas ambientales.

CONDICIONES PARTICULARES SOBRE RESIDUOS:

- Los residuos serán segregados en origen, los contenedores que los contienen estarán perfectamente identificados y etiquetados.
- Los residuos urbanos (papel, cartón, orgánicos, etc.) serán gestionados en los contenedores municipales o a través de gestores autorizados.
- Promover el uso racional de los recursos naturales (agua, energía, etc.) y la minimización, reutilización, reciclado de los residuos. (p.e. no malgastar el agua, apagar las luces de aquellas instalaciones que no vayan a ser utilizadas).
- No utilizar, en la medida de lo posible, productos de limpieza que estén considerados como peligrosos (si son peligrosos, viene indicado en la etiqueta del envase mediante un pictograma).
- En caso de utilizar productos peligrosos de limpieza, no realizar vertidos de los mismos a la red de saneamiento que no esté autorizado en las especificaciones del producto.

BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:

- Retirada y adecuada gestión de los residuos generados en el desarrollo de la actividad, prestando especial atención a los residuos peligrosos que pudieran generarse, como: Envases de los productos químicos utilizados que puedan ser peligrosos (productos de limpieza).
- No malgastar el agua.
- Apagar las luces de aquellas instalaciones que no van a ser utilizadas y de aquellas donde se terminan las tareas de limpieza.

CONSIDERACIONES SOCIALES

- Las empresas adjudicatarias no deben practicar o apoyar la discriminación en la contratación, remuneración, acceso a la capacitación, promoción, despido o jubilación basada en la raza, origen social o nacional, casta, nacimiento, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidad familiar, estado civil, afiliación a sindicatos, opiniones políticas, edad o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.
- Las empresas adjudicatarias no deben interferir en el ejercicio de los derechos de su personal para observar sus creencias o prácticas o para satisfacer sus necesidades relacionadas con la raza, origen social o nacional, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidad familiar, estado civil, afiliación a sindicatos, opiniones políticas o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.
- Las empresas adjudicatarias no deben permitir ningún comportamiento que sea amenazador, abusivo, explotador o sexualmente coercitivo, incluyendo gestos, lenguajes, y contacto físico en el lugar de trabajo, y donde sea aplicable, en residencias y otras instalaciones para el uso de sus empleados, ofrecidas por la empresa adjudicataria.

#### 11.- INCORPORACIÓN AL CONTRATO.

El presente Pliego, así como el de Cláusulas Administrativas Particulares, será incorporado como estipulación al contrato que se suscriba con el adjudicatario.

POR LA ADMINISTRACIÓN,  
Fuenlabrada, a 20 de septiembre de 2023

Firmado digitalmente por: RUIZ RUIZ JUSTO

CONFORME:  
EL ADJUDICATARIO  
FECHA Y FIRMA

Fdo.: Justo Ruiz Ruiz  
*ORDEN 389/2022, de 21 de marzo, del Consejero de Sanidad, por la que se designa suplente al DIRECTOR MEDICO POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA GERENTE*



Firmado digitalmente por: ALVAREZ PASTOR JAVIER